

Horario de información y atención telefónica:

Miércoles de 17:00 h. a 20:30 h.

Viernes de 10:00 h. a 13:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h.

Sábados y domingos de 9:30 h. a 13:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h.

Horarios de régimen de visitas:

Miércoles y viernes de 17:00 h. a 20:30 h.

Sábados y domingos de 10:00 h. a 13:30 h. y de 17:00 h. a 20:30 h.

Dirección

Plaza Castañares de Rioja s/n (Edificio Cid Paternina)

26200 Haro

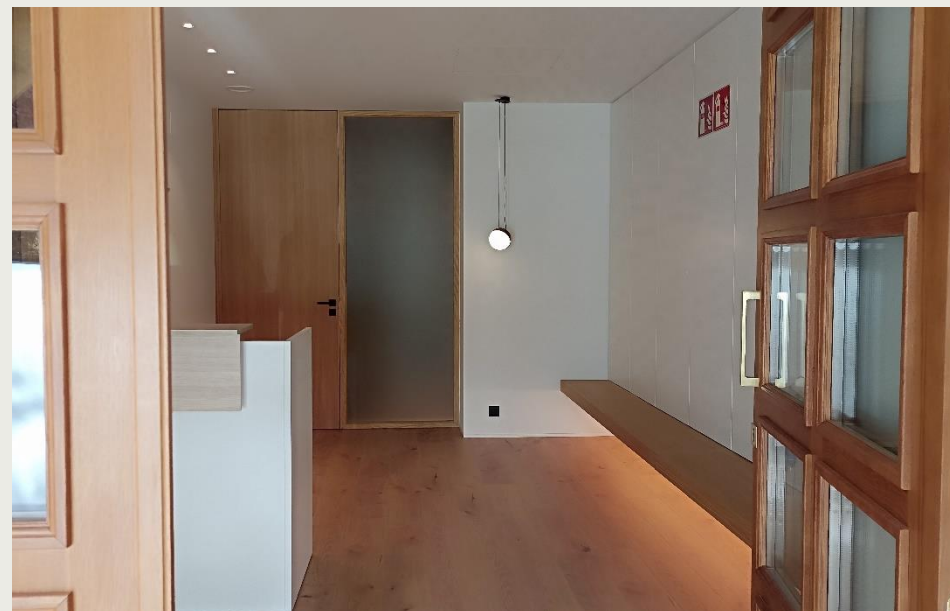
Tfno: 941 294 825

690032794(provisional noviembre-diciembre 2023)

680780239(provisional noviembre-diciembre 2023)

Correo electrónico: pef.haro@larioja.org

PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE HARO



Aprome

Asociación para la protección del menor
en los procesos de separación de sus progenitores

 **La Rioja**
larioja.org

Salud y Políticas Sociales

Dirección General de Justicia e Interior

Aprome

Asociación para la protección del menor
en los procesos de separación de sus progenitores

 **La Rioja**
larioja.org

Salud y Políticas Sociales

Dirección General de Justicia e Interior

Dirección: Plaza Castañares de Rioja s/n (Edificio Cid Paternina)

26200 Haro (La Rioja)

¿Qué es un PEF?

El Punto de Encuentro Familiar es un espacio neutral idóneo para favorecer el derecho fundamental de la niña/o a mantener las relaciones con sus familias, cuando en una situación de separación y/o divorcio o acogimiento familiar, o en otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, el derecho de visita se ve interrumpido o es de cumplimiento difícil o conflictivo.

EL RÉGIMEN DE VISITAS, HA DE SER DERIVADO EN RESOLUCIÓN JUDICIAL.

Para ser usuario del Punto de Encuentro Familiar de Haro, alguna de las personas derivadas judicialmente deberá residir en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Objetivos:

- Preservar el cumplimiento del régimen de visitas como un derecho fundamental del/la menor.
- Favorecer el derecho de los/las menores a mantener la relación con ambos progenitores y/u otros familiares tras la separación de aquellos, siempre que ello contribuya a su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.
- Prevenir la violencia velando por la seguridad del/la menor, de las víctimas de violencia doméstica y de cualquier otra persona usuaria vulnerable durante el cumplimiento del régimen de visitas.
- Facilitar y supervisar el encuentro del/la menor con el padre/madre no custodio y con la familia extensa de éste.
- Defender los derechos de los/las menores en otras instancias administrativas o judiciales y/o poner las medidas que se consideren adecuadas a partir de la información fidedigna y objetiva sobre las actitudes y aptitudes parentales obtenida a través de la intervención del personal técnico del PEF.
- Posibilitar a los/las menores expresar sus sentimientos y necesidades en relación a su situación familiar en un lugar neutral, sin temor a que sean contrariados.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento a los padres y madres con el objeto de que eduquen a sus hijas/os en el respeto, la igualdad y la convivencia.
- Facilitar a las personas adultas la posibilidad de llegar a acuerdos encaminados a resolver el conflicto en el que están inmersos, proporcionándoles orientación profesional para la adquisición y desarrollo de las habilidades necesarias para lograr la autonomía del punto de encuentro.
- Fomentar la capacidad de las personas progenitoras y otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a menores, tanto presentes como futuros, devolviéndoles la responsabilidad sobre su vida personal y familiar. Garantizar que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del menor y prevenir la violencia doméstica.

¿En qué consiste?

Las intervenciones que se realizan, en función de la Resolución Judicial, puede ser de los siguientes tipos:

- Visitas Tuteladas con supervisión.
- Visitas Tuteladas sin supervisión.
- Acompañamientos en salida.
- Intercambios.
- Orientación psicosocial del menor y de las familias.
- Mediación entre las partes dirigida a lograr la autonomía del servicio.



¿Quién presta este servicio?

Este servicio lo presta el Gobierno de La Rioja en colaboración con la Asociación para la protección del menor en los procesos de separación de sus progenitores. APROME.